



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas cinco minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-41/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carillo**, en su carácter de ciudadano chihuahuense, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a Presidente del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, dado a conocer -de manera verbal- a través de la red social Facebook, el cuatro de marzo de la presente anualidad, por el delegado estatal y el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de abril de dos mil veintiuno.

VISTA:

La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal en esta misma fecha, por medio de la cual, hace llegar a esta presidencia el escrito presentado por Miguel Ángel Niño Carrillo, mediante el cual solicita copia certificada por duplicado del oficio suscrito por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, mismo obra en el presente expediente; con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 26, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Agregar constancias.** Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.
2. **Autorización.** Se tiene al Licenciado Gerardo Cortinas Murra como autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre del actor.
3. **Copias certificadas.** Expídase las copias certificadas solicitadas en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General